



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de septiembre del año (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ÁNGELA MARÍA LOAIZA VELÁSQUEZ
Demandado	LUIS ANTONIO MESA OBANDO LUIS FERNANDO VÉLEZ PRADO
Radicado	05001 31 03 013 2019 00297 00
Asunto	ORDENA REMITIR EXPEDIENTE A EJECUCION

Atendiendo a lo solicitado por el abogado de la parte demandante en el memorial y antecede (archivo 43), y como quiera que el presente proceso cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 1° del Acuerdo Nro. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para su traslado a los Juzgados de Ejecución competentes, y así se señaló mediante providencia del 28 de julio de 2021. (Véase archivo 40)

No obstante, debido a movimientos internos de personal en el Despacho, inconvenientes con el Portal del Banco Agrario de Colombia y la necesidad de adecuar los expedientes híbridos al Protocolo para el traslado de procesos establecido por la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, solo hasta la fecha de este proveído, se hace posible la efectiva remisión del expediente.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**70fc3878a6e865d10e36fccc011608f778648b564cd4e0c915af6a856
2e53615**

Documento generado en 23/09/2021 06:43:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**